

	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-002
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	VERSIÓN	7
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	28/05/2025

OBJETIVO	Describir las tareas requeridas para la formulación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), como instrumento operativo que analiza la realidad física, jurídica, social y territorial de los municipios priorizados. Este procedimiento permite evaluar la viabilidad de la intervención mediante el modelo de oferta, planificar la ejecución del barrido predial (BP) y estructurar la planeación para la atención de situaciones de acceso, informalidad y regularización de la tenencia de la tierra, conforme con las competencias legales de la Agencia Nacional de Tierras.
ALCANCE	Este procedimiento aplica a la formulación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) en municipios priorizados por la Agencia Nacional de Tierras bajo el modelo de intervención por oferta. Inicia con la emisión de la circular de programación por parte de la Dirección General y finaliza con la expedición de la resolución que aprueba el POSPR.
RESPONSABLE	Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad

1. DEFINICIONES

Agencia Nacional de Tierras: Agencia Nacional de Tierras

Barrido Predial Masivo (BPM): conjunto de actividades tendientes al levantamiento y registro de los predios que ocupan el territorio de un municipio, total o parcial, de forma continua en espacio y tiempo. Este levantamiento y registro debe realizarse de acuerdo con los estándares de producto y metodologías definidas y adoptadas por las autoridades catastral y registral. Las actividades están encaminadas a identificar e individualizar la totalidad de predios que componen un municipio o una zona determinada, a través de tareas de campo que implican el reconocimiento y levantamiento predial de sus características físicas y jurídicas, junto con la articulación y participación de múltiples actores en terreno. Fuente: Adaptación institucional con base en el CONPES 3958 de 2019 y el Manual Operativo POSPR, Resolución 20230010000036 del 4 de abril de 2023 de la Agencia Nacional de Tierras, “Por la cual se adopta el Manual Operativo”.

Geodatabase: estructura de almacenamiento espacial que permite organizar, consultar y manipular datos geográficos y sus atributos. Integra geometría, relaciones topológicas, reglas de comportamiento y elementos de control de calidad, lo que permite gestionar información territorial de manera estructurada, interoperable y segura en entornos SIG. Fuente: Adaptación institucional con base en las Especificaciones técnicas para la generación de cartografía básica a escalas 1:25.000 y 1:10.000 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR): “el conjunto de instituciones, normas y procedimientos encaminados a la administración de tierras de la Nación y del Estado, a la distribución equitativa de la tierra rural, su uso y aprovechamiento, a través del reconocimiento físico, jurídico, administrativo, económico y fiscal del alcance del derecho de propiedad y de otras formas de acceso a la tierra, con el objeto de lograr el uso eficiente del suelo, la

	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-002
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	VERSIÓN	7
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	28/05/2025

cohesión social y territorial, y el desarrollo socioeconómico convergente del territorio, a fin de mejorar la calidad de vida de la población rural” (considerando 6); igualmente, se define como “un proceso de planificación y gestión para ordenar la ocupación y uso de las tierras rurales y administrar las tierras de la Nación; que promueve el acceso progresivo a la propiedad y a otras formas de tenencia, la distribución equitativa de la tierra, la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, la planificación, gestión y financiación del suelo rural, y un mercado de tierras transparente y monitoreado, en cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad, con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población rural” (artículo 3). Fuente: Resolución 129 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, “Por la cual se adoptan los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial masivo de la Agencia Nacional de Tierras y se dictan otras disposiciones”.

Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR): instrumento de carácter operativo que caracteriza la realidad física, jurídica, social y territorial de las unidades de intervención y/o municipios previamente focalizados, con el objetivo de evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y planificar la metodología de intervención por barrido predial masivo (BPM) para atender las situaciones de acceso, informalidad y, en general, la regularización de la tenencia de las tierras rurales, en el marco de las competencias legales de la Agencia Nacional de Tierras. Fuente: Adaptación institucional con base en la Resolución 20230010000036 del 4 de abril de 2023 de la Agencia Nacional de Tierras, “Por la cual se adopta el Manual Operativo”.

Unidad de Intervención Territorial (UIT): unidad geográfica de análisis y organización operativa definida por la Agencia Nacional de Tierras para estructurar el proceso de intervención en el marco del barrido predial masivo en municipios priorizados. Su aplicación permite agrupar predios para definir y priorizar la intervención en campo, con base en la valoración técnica de variables físicas, sociales, jurídicas y de condiciones de seguridad. Fuente: Adaptación institucional con base en lineamientos operativos de la Subdirección de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras.

2. GENERALIDADES

El Decreto Ley 902 de 2017, en su artículo 40, establece que el procedimiento único para la implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se desarrollará en las zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR). En consecuencia, las actividades de formulación del POSPR, como etapa previa a su implementación, se desarrollan exclusivamente en municipios focalizados. La focalización se realiza en el marco del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial de la política pública de ordenamiento social de la propiedad rural, de conformidad con lo establecido en la Resolución 137 de 2022 del MADR. La programación anual para el desarrollo de los POSPR es realizada por la Agencia Nacional de Tierras.

Este Comité tiene como función definir las áreas focalizadas y los municipios priorizados que serán objeto de intervención en el marco del ordenamiento social de la propiedad rural y del Subsidio Integral de Acceso a Tierras. Para ello, aplica los criterios técnicos definidos en el artículo 7 de la Resolución 137 de 2022, y prioriza los municipios conforme a las variables de política pública señaladas en el artículo 8 de la misma resolución.

Una vez definida la focalización, la Dirección General y la Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad (DGOSP) de la Agencia Nacional de Tierras determinan los municipios programados para iniciar la

	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-002
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	VERSIÓN	7
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	28/05/2025

formulación del POSPR. El presente procedimiento establece las actividades requeridas para dicha formulación, desde la programación hasta la expedición de la resolución de aprobación del plan, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017. Posterior a la formulación, deberán ejecutarse las actividades orientadas a seleccionar los municipios que serán intervenidos mediante la estrategia de atención por oferta en zonas focalizadas.

3. NORMATIVA

- Constitución Política de Colombia: Artículos 23, 9, 58, 60, 63, 64, 74,83, 84, 86, 87, 92, 209, Capítulo V, Art.53, lit. B.
- Ley 160 de 1994: Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (liquidado) y se dictan otras disposiciones.
- Ley 134 de 1994: Por la cual se dictan normas sobre Mecanismos de Participación Ciudadana.
- Decreto Ley 902 de 2017. "Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contempladas en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras".
- Decreto 148 de 2020 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística".
- Decreto 2363 de 2015: Decreto Ley de creación de la Agencia Nacional de Tierras.
- Decreto ley 4635 de 2011: Dicta medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras.
- Decreto 1071 de 2005: Decreto único del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural Especialmente Libro 2 parte 14.
- Resolución 128 de 2017 (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural). "Por medio de la cual se adoptan las Bases para la Gestión del Territorio para usos agropecuarios".
- Resolución 129 de 2017 (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural), "Por la cual se adoptan los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial masivo de la Agencia Nacional de Tierras y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 137 de 2022 (Ministerio de agricultura y Desarrollo Rural), "Por la cual se crea el Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial y se adoptan los lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras"
- Resolución 20230010000036 del 4 de abril de 2023 (Agencia Nacional de Tierras), "Por la cual se adopta el Manual Operativo".
- Directiva Presidencial No. 10 de 2019. Articulación institucional e intercambio de información para el diseño e implementación del sistema de administración de tierras y catastro multipropósito.
- Convenio 169 de la OIT: Convenio sobre pueblos indígenas y tribales Artículos 13 y 14.
- CONPES 3958 de 2019 Política para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural-Urbano.

	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-002
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	VERSIÓN	7
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	28/05/2025

4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
1	<p>Proponer la programación de municipios a la Dirección General y subdirecciones de la ANT</p> <p>La Subdirección de Planeación Operativa, en conjunto con la Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad, propone la programación de municipios priorizados para la formulación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), con base en la focalización territorial definida por el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y los criterios establecidos en los artículos 7 y 8 de la Resolución 137 de 2022 del MADR.</p>		<p>Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad</p> <p>Subdirección de Planeación Operativa</p>	1 día hábil
2	<p>Aprobar y socializar los municipios priorizados para la formulación de POSPR</p> <p>Una vez aprobada la propuesta, la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras expide y comunica vía correo electrónico la circular de programación a todas las direcciones y subdirecciones competentes, con el fin de articular las actividades necesarias para el inicio de la formulación. A partir de esta comunicación, la Subdirección de Planeación Operativa iniciará la conformación del expediente territorial del municipio o zona priorizada, de acuerdo con la Tabla de Retención Documental.</p>		Dirección General	10 días hábiles
3	<p>Recopilar información de las dependencias misionales de la ANT</p> <p>La Subdirección de Planeación Operativa realiza la solicitud y recopilación de las dependencias misionales de la Agencia Nacional de Tierras la información relacionada con procesos administrativos finalizados y en curso en los</p>		Subdirección de Planeación Operativa	10 días hábiles

	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-002
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	VERSIÓN	7
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	28/05/2025

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	<p>municipios programados, incluyendo aquellos atendidos mediante los modelos de atención por demanda y descongestión. Esta información comprende solicitudes de acceso a la tierra, procesos de seguridad jurídica de pueblos y comunidades étnicas (resguardos, reservas indígenas, comunidades negras tituladas), constitución de zonas de reserva campesina, predios incluidos en el Fondo de Tierras, adjudicaciones a entidades de derecho público y procesos de formalización privada canalizados a través del Ministerio de Agricultura.</p> <p>Adicionalmente, se solicitará a la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras (SSIT) la información disponible en los repositorios institucionales.</p> <p>Esta tarea se ejecuta de manera paralela con la tarea 4.</p>			
4	<p>Recopilar información secundaria de otras entidades</p> <p>Esta tarea tiene como objetivo solicitar y recopilar información secundaria generada por entidades del orden nacional, departamental y municipal, necesaria para la caracterización territorial de los municipios programados en el marco de la formulación del POSPR. Esta información puede ser solicitada durante toda la fase de formulación. Como mínimo, deberá incluir datos catastrales, registrales, de ordenamiento territorial, infraestructura, restitución de tierras y derechos territoriales, así como presencia de pueblos y comunidades étnicas en el municipio.</p> <p>También se integrarán los determinantes del ordenamiento social de la propiedad rural (OSPR),</p>	<p>FORMULACIÓN POSPR OFICIO PARA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN POSPR</p>	<p>Subdirección de Planeación Operativa</p>	<p>20 días hábiles</p>

	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-002
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	VERSIÓN	7
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	28/05/2025

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	<p>tales como restricciones ambientales, condiciones de seguridad, presencia de minas antipersonal (MAP) y municiones sin explotar (MUSE), entre otros.</p> <p>La solicitud podrá realizarse a través de convenios vigentes de intercambio institucional, mediante canales oficiales habilitados en los portales de las entidades, o gestionarse en espacios de articulación con entidades nacionales, departamentales o municipales. En los casos en que el municipio haya sido objeto de una operación catastral multipropósito previa, se solicitará al gestor catastral correspondiente la entrega formal de la información validada y en su versión final.</p> <p>Documento metodológico asociado: POSPR-G-009 Guía Articulación institucional territorial en la atención por oferta.</p> <p>Esta tarea debe continuar con la tarea 6.</p>			
5	<p>Elaborar el plan de trabajo para la formulación del POSPR</p> <p>La Subdirección de Planeación Operativa, elabora el plan de trabajo correspondiente a la fase de formulación del POSPR. Este documento debe contener: objetivos generales y específicos del proceso, las actividades previstas, sus responsables, los indicadores de seguimiento, las metas y el cronograma de ejecución.</p> <p>Esta tarea se realiza en paralelo con la tarea 6.</p>	Plan de Trabajo para la fase de formulación de POSPR	Subdirección de Planeación Operativa	3 días hábiles
6	<p>Consolidar la información secundaria en la base de datos del Análisis Predial Integral (API)</p> <p>La información geográfica y alfanumérica suministrada por entidades del orden nacional,</p>	Matriz API	Subdirección de Planeación Operativa	10 días hábiles

	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-002
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	VERSIÓN	7
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	28/05/2025

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	<p>departamental y municipal, así como la que se recopila al interior de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), se consolida y procesa en una base de datos denominada Análisis Predial Integral (API). Esta base se estructura a partir de múltiples insumos, entre los cuales se destacan:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Bases de datos catastrales geográficas y alfanuméricas del IGAC (Registro 1, Registro 2 y geodatabase). 2. Base registral de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR). 3. Información de los instrumentos de ordenamiento territorial, incluyendo cartografía de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT). 4. Información sobre predios incluidos en el Plan Nacional de Clarificación, conforme a la Sentencia T-488 de 2014, así como el inventario de predios contemplado para la ruta de reconocimiento de la Sentencia SU-288 de 2022. 5. Capas de geoprocetamiento que integran los cruces con determinantes del OSPR (restricciones y condicionantes). 6. Información de veredas según codificación del DANE. 7. Información de Unidades Físicas Homogéneas (UFH), provista por la UPRA. 8. Límites municipales definidos por el IGAC. 9. Información de puntos y polígonos provista por la Unidad de Restitución de Tierras. 10. Información sobre cultivos ilícitos, proveniente del sistema SIMCI. 11. Información sobre territorios colectivos étnicos, así como solicitudes de acceso a la propiedad y de seguridad jurídica por parte de pueblos y comunidades étnicas. 			

	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-002
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	VERSIÓN	7
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	28/05/2025

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	<p>Con base en la disposición y el análisis de esta información, y de acuerdo con las reglas de procesamiento previamente definidas, la base de datos API permite determinar de manera preliminar la probable naturaleza jurídica del predio, su situación respecto a la tenencia y la ruta de atención misional más adecuada. Este análisis constituye un insumo técnico fundamental para la caracterización del territorio y el análisis temático que sustenta la formulación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR).</p> <p>Cabe advertir que la identificación predial preliminar realizada a través del API se basa en la integración de fuentes secundarias provenientes de distintas entidades. Si bien estas fuentes han sido articuladas conforme a estándares técnicos, especialmente los del catastro multipropósito, es posible que no reflejen con plena exactitud las condiciones físicas y jurídicas actuales de los predios, lo que implica una necesaria validación posterior en campo.</p> <p>Documento metodológico asociado: POSPR-I-013 Caracterización preliminar de predios rurales según su naturaleza jurídica</p>			
7	<p>Realizar acercamiento institucional y comunitario</p> <p>Esta actividad tiene como objetivo establecer espacios de diálogo y articulación con entidades municipales, departamentales y regionales, así como con organizaciones de base comunitaria, en el marco de la socialización del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR). También se realiza la concertación de acciones entre la Agencia Nacional de Tierras y la administración municipal para la planificación y coordinación de la intervención territorial.</p>	Acta de Reunión	Subdirección de Planeación Operativa	5 días hábiles

	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-002
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	VERSIÓN	7
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	28/05/2025

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	<p>El acercamiento contempla tres escenarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Socialización institucional con autoridades locales y entidades del orden territorial. 2. Socialización con líderes y organizaciones campesinas. 3. Socialización con autoridades, representantes y organizaciones de pueblos y comunidades étnicas, en municipios donde se identifique su presencia. <p>Las actividades mínimas de acercamiento incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicación oficial a los actores territoriales sobre la programación del municipio y el rol de la ANT en el marco del POSPR. • Presentación de la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y de la ruta metodológica para la formulación e implementación del POSPR. <p>En municipios con presencia étnica, se garantizarán espacios de diálogo diferenciados (al menos uno por cada grupo étnico identificado) y se desarrollarán reuniones específicas para acordar metodologías y compromisos de participación.</p> <p>Documentos metodológicos asociados: POSPR-G-009 Guía Articulación institucional territorial en la atención por oferta. POSPR-G-008 Comunicación en la Formulación e Implementación de OSPR.</p> <p>INTI -F-008 Acta de Reunión.</p> <p>Continuar con la tarea 8</p>			

	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-002
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	VERSIÓN	7
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	28/05/2025

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
8	<p>Realizar jornadas de cartografía social a nivel municipal</p> <p>Esta actividad tiene como objetivo recoger información territorial a través de métodos de investigación cualitativo y construida con las comunidades, que permita reconocer las dinámicas sociales, productivas, ambientales y de tenencia que influyen en el uso y ocupación del suelo. Las jornadas de cartografía social se desarrollan a nivel municipal, como parte de la fase preparatoria de campo, y están dirigidas a fortalecer el análisis contextual y orientar la planeación de la intervención del POSPR.</p> <p>Durante estas jornadas se deben:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Construir un directorio de actores estratégicos territoriales, incluyendo organizaciones campesinas y étnicas, líderes comunitarios y actores con legitimidad territorial, a partir de los registros de la tarea 6 2. Recopilar información sobre condiciones territoriales y percepciones sociales respecto al acceso, uso y tenencia de la tierra, seguridad, conflictos, formas de organización, uso del suelo, entre otros temas. 3. La información obtenida se sistematiza en el formato POSPR-F-017 y junto con el análisis resultante del mapa de actores (POSPR-F-009) y para la caracterización temática del documento POSPR. Esta debe incluir, como mínimo: 4. Divisiones político-administrativas y límites internos. <ul style="list-style-type: none"> • Pretensiones territoriales y solicitudes de acceso a tierra de pueblos y comunidades étnicas. 	<p>Acta de reunión</p> <p>Mapa de Actores Territoriales</p> <p>Sistematización de entrevistas y cartografías</p> <p>Listado de Asistencia para Actividades Comunitarias - Enfoques Diferenciales</p> <p>Consentimiento Informado para participación en jornadas de recolección de información Comunitaria</p>	Subdirección de Planeación Operativa	10 días hábiles

	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-002
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	VERSIÓN	7
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	28/05/2025

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	<ul style="list-style-type: none"> • Vías de acceso y elementos hidrográficos relevantes. • Información sobre organizaciones sociales, comunitarias y étnicas. • Usos actuales del suelo • Condiciones de seguridad y conflictividad. • Conflictos territoriales o superposiciones con determinantes del OSPR. <p>En municipios con presencia de comunidades étnicas, se deben garantizar espacios diferenciados (mínimo uno por cada grupo identificado) y realizar las reuniones conforme a los lineamientos definidos en la tarea 7.</p> <p>Estas jornadas requieren actividades previas de preparación en articulación con la alcaldía municipal, para definir aspectos logísticos, criterios metodológicos, orientaciones temáticas y protocolos de seguridad.</p> <p>Documentos metodológicos asociados: POSPR-I-010 Instructivo metodológico para la realización de cartografías sociales y entrevistas semiestructuradas.</p> <p>POSPR-I-011 Identificación, caracterización y mapeo de actores en el marco de la formulación de los POSPR – operativo.</p> <p>POSPR-G-004 Guía para la Gestión de conflictividades en la formulación e implementación de los POSPR.</p> <p>POSPR-G-005 Guía para la Participación en la ruta de Formulación e Implementación de POSPR.</p> <p>POSPR-G-008 Comunicación en la Formulación e Implementación de OSPR.</p>			

	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-002
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	VERSIÓN	7
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	28/05/2025

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	<p>GTHU-PT-01 Protocolo seguridad en salidas a campo Agencia Nacional de Tierras.</p> <p>POSPR-F-017 Sistematización de entrevistas y cartografías sociales</p> <p>POSPR-F-009 Mapa de actores territoriales</p> <p>Continuar con tarea 10</p>			
9	<p>Analizar la información secundaria para la caracterización territorial por temáticas</p> <p>Con el fin de tener una visión de la situación actual en términos geográficos, físicos, demográficos, ambientales y dinámicas de seguridad de los municipios programados, se analiza la información secundaria disponible hasta ese momento, tanto la recopilada de otras entidades, como la proveniente de las dependencias de la ANT. A partir del procesamiento de la información de fuentes catastrales, registrales, jurídicas y sociales obtenidas durante las tareas previas, se realiza un análisis y contraste de información de las condiciones territoriales del municipio.</p> <p>Esta actividad mitiga los riesgos identificados en la tarea 5, teniendo en cuenta que se podrá contrastar información predial del API junto con elementos de contexto regional y territorial, recaudado por medio las actividades de articulación institucional y de cartografía social comunitaria.</p> <p>La revisión de la información realizada debe dar respuesta a los contenidos mínimos definidos en el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017.</p>		Subdirección de Planeación Operativa	10 días hábiles

	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-002
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	VERSIÓN	7
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	28/05/2025

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	El resultado aporta a la elaboración inicial del documento POSPR-F-003 "Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural". Ejecutar de manera paralela la tarea 8			
	<p>¿La información requerida para construir el POSPR está completa?</p> <p>No: Devolver a la tarea 3 si se trata de información de misionales o información de entidades oficiales requeridas ó 7 si se trata de información que puede recogerse en campo.</p> <p>Si: Continuar en la tarea 10</p>			
10	<p>Construir el POSPR</p> <p>Con base en los resultados del análisis temático y de la información secundaria sistematizada, se construye el documento Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), cuyo propósito es orientar la intervención de la ANT en el municipio priorizado y determinar la viabilidad de su implementación.</p> <p>La construcción del POSPR comprende la organización de insumos, triangulación de fuentes, análisis y redacción técnica por parte de los equipos formuladores. El contenido debe dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 y responder a la estructura definida en el formato POSPR-F-003.</p> <p>El documento debe incluir como mínimo los siguientes componentes:</p> <p>I. <u>Información general y marco territorial</u></p> <p>a. Introducción.</p> <p>b. Información general del procedimiento único por oferta en el municipio.</p> <p>c. Información general del municipio.</p>	Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural	Subdirección de Planeación Operativa	10 días hábiles

	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-002
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	VERSIÓN	7
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	28/05/2025

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	<p>d. Definición de áreas con determinantes restrictivas y condicionantes</p> <p>e. Información limítrofe.</p> <p>f. Información del instrumento de ordenamiento territorial (EOT/PBOT/POT).</p> <p>g. División político-administrativa.</p> <p>h. Información agrológica.</p> <p>II. <u>Caracterización predial y social</u></p> <p>a. Caracterización de actores rurales estratégicos para el OSPR.</p> <p>b. Identificación de figuras del ordenamiento social de la propiedad con finalidad agropecuaria</p> <p>c. Análisis socio funcional.</p> <p>d. Condiciones de seguridad.</p> <p>e. Caracterización Predial Preliminar.</p> <p>f. Identificación de procesos en curso ANT.</p> <p>g. Caracterización de pueblos y comunidades étnicas.</p> <p>h. Entidades de Derecho Público (EDP).</p> <p>III. <u>Planeación e intervención</u></p> <p>a. Zonificación espacial por unidades de intervención territorial - UIT.</p> <p>b. Método de intervención para el BP.</p> <p>c. Directrices adicionales para fase de implementación.</p> <p>d. Costeo.</p> <p>e. Metas e indicadores.</p> <p>f. Cronograma.</p> <p>Quando el POSPR sea formulado por un tercero, la Subdirección de Planeación Operativa será responsable de validar los insumos entregados antes de su aprobación institucional.</p>			

	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-002
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	VERSIÓN	7
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	28/05/2025

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	<p>Documentos metodológicos asociados: POSPR-G-016 Guía Análisis e incorporación de la Reglamentación del Suelo de los POT en los POSPR.</p> <p>POSPR-F-003 Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.</p>			
11	<p>Revisar y al Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural</p> <p>En el marco del proceso de aprobación institucional, el documento POSPR formulado debe ser remitido a la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad (DGOSP), con el fin de adelantar su revisión técnica y, en caso necesario, emitir recomendaciones u observaciones de ajuste.</p> <p>Esta revisión tiene como finalidad verificar que el documento cumpla con los lineamientos establecidos en el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, y que los contenidos mínimos estén estructurados de forma coherente y completa.</p>	Correo electrónico	Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad	5 días hábiles
	<p>¿Se identifican observaciones o recomendaciones al POSPR?</p> <p>Sí: continuar a la tarea 12 No: continuar con la tarea 13</p>			
12	<p>Ajustar el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural</p> <p>Producto de la revisión de la Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad, los profesionales a cargo de la formulación del plan deben realizar los ajustes cuando se considere su pertinencia o bien, justificar las razones por las</p>	<p>Correo informativo DGOSP – SPO</p> <p>Correo electrónico con ajuste o justificación</p>	Subdirección de Planeación Operativa	5 días hábiles

	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-002
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	VERSIÓN	7
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	28/05/2025

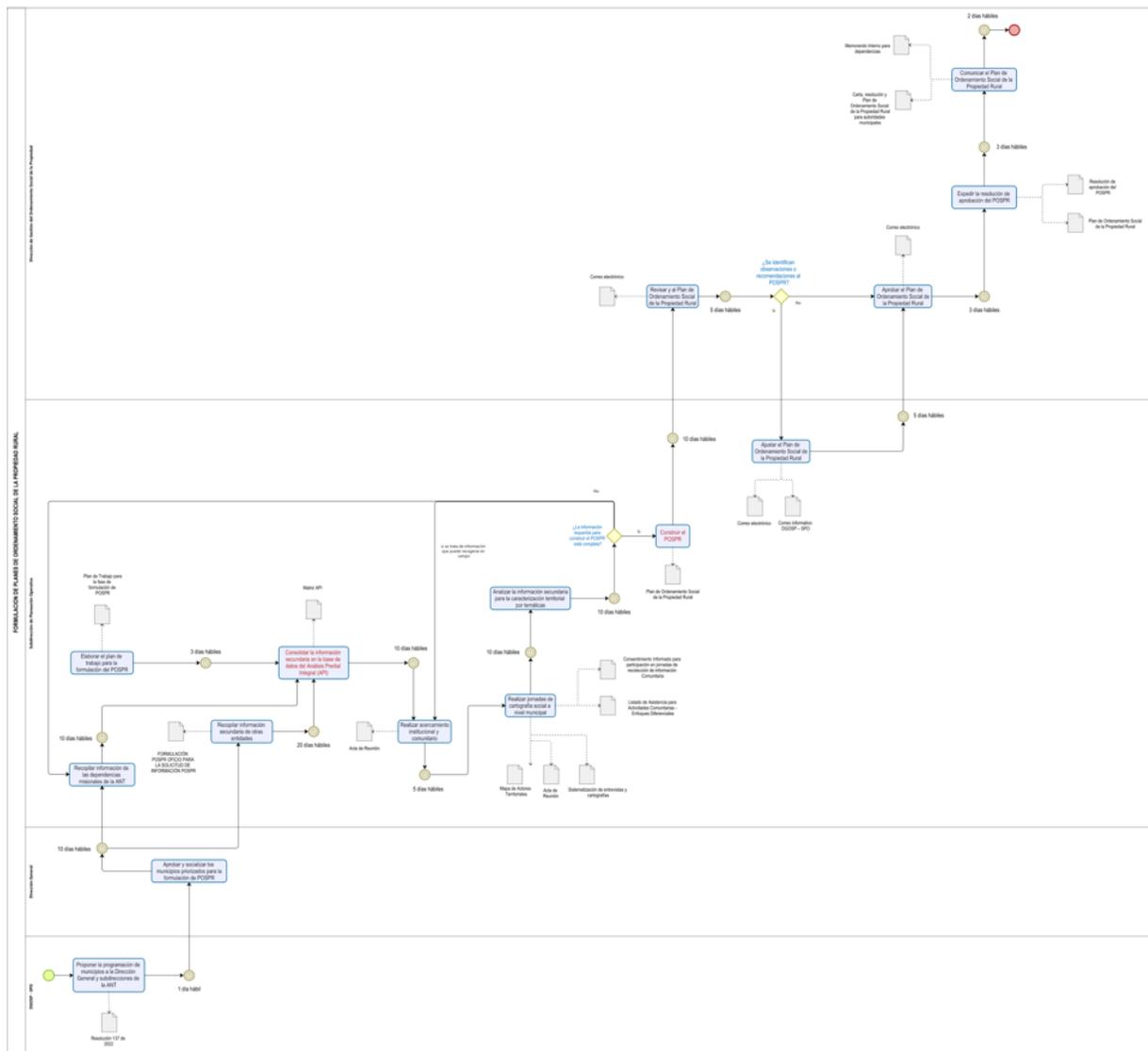
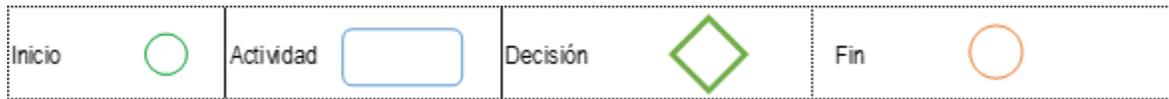
No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	<p>cuales se mantiene el documento tal como está planteado.</p> <p>Realizados los ajustes por parte de la SPO o las justificaciones respectivas, se retoma el proceso en la tarea 10.</p>			
13	<p>Aprobar el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural</p> <p>El Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) será aprobado conforme a lo dispuesto en la Resolución 20230010000036 del 4 de abril de 2023, "Por la cual se expide el Manual Operativo". Este documento incluirá recomendaciones sobre la viabilidad de su implementación mediante el modelo de atención por oferta.</p> <p>Nota: hasta tanto no se comunique formalmente la decisión de implementar el modelo de atención por oferta, la Agencia Nacional de Tierras (ANT) continuará ejerciendo sus competencias mediante el modelo de atención por demanda.</p> <p>La Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad DGOSP comunicará a la SPO, su aprobación.</p>	<p>Correo electrónico de DGOSP a SPO</p>	<p>Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad</p>	<p>3 días hábiles</p>
14	<p>Expedir la resolución de aprobación del POSPR</p> <p>La Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad DGOSP de la ANT, por disposición del reglamento operativo, expide la resolución por medio de la cual se aprueba el POSPR y se recomienda o no la viabilidad inicial a la etapa de implementación del POSPR del municipio programado.</p> <p>Es relevante indicar que con la aprobación del POSPR, no se debe entender que el municipio inicia</p>	<p>Resolución de aprobación del POSPR</p> <p>Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural</p>	<p>Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad.</p>	<p>3 días hábiles</p>

	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-002
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	VERSIÓN	7
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	28/05/2025

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
	<p>su fase de implementación a través de la metodología de barrido predial, a menos que la resolución de aprobación o un acto administrativo, indique el inicio de actividades de implementación.</p> <p>En conclusión, hasta que no se indique el inicio de actividades de implementación del POSPR, el municipio se encuentra en la estrategia de atención por las rutas de demanda y descongestión.</p> <p>Documentos metodológicos asociados: POSPR-F-003 Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.</p>			
15	<p>Comunicar el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural</p> <p>Se comunicará a las autoridades municipales los resultados de la formulación del POSPR, al igual que a las direcciones y subdirecciones misionales, sobre la aprobación del POSPR.</p>	<p>Memorando Interno para dependencias</p> <p>Carta, resolución y POSPR para autoridades municipales</p>	<p>Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad</p>	<p>2 días hábiles</p>

	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-002
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	VERSIÓN	7
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	28/05/2025

5. DIAGRAMA DE FLUJO



	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-002
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	VERSIÓN	7
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	28/05/2025

HISTORIAL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción	Fecha
1	Describir las tareas necesarias para realizar el diagnóstico predial y las visitas predio a predio con el fin de elaborar y aprobar de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.	25/05/2017
2	Actualización de las tareas en la formulación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.	14/09/2017
3	Revisión y actualización del procedimiento formulación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural	26/10/2018
4	Actualizar la Formulación el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural Operativo como instrumento mediante el cual se caracteriza la realidad jurídica y territorial de los municipios programados bajo el modelo de atención por oferta de la ANT.	17/12/2019
5	Describir las tareas para formular el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - Operativo (POSPR - Operativo) como instrumento de caracterización de la realidad jurídica y territorial de los municipios programados, con el objetivo de evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y la planificación de la metodología de intervención previo a la fase de implementación de POSPR.	05/05/2021
6	Describir las tareas para formular el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural- (POSPR) como instrumento de carácter operativo que caracteriza la realidad física, jurídica, social y territorial de las unidades de intervención y/o municipios previamente focalizados con el objetivo de evaluar la viabilidad de la intervención de la Agencia Nacional de Tierras a través del modelo de oferta y la planificación de la intervención por barrido predial masivo (BPM) para atender las situaciones de acceso, informalidad y en general la regularización de la tenencia de las tierras rurales en el marco de las competencias legales de la ANT.	13/10/2023
7	Se formula el procedimiento acorde con la función de gestor catastral delegada a la ANT y la focalización de la formulación de los planes a través del Comité de Focalización del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), conforme a lo establecido en el Decreto Ley 902 de 2017. *Se determina clara diferenciación entre la formulación y la implementación, siendo ésta última solo ejecutada si se establece en la resolución inicial. *Se eliminó la etapa de revisión y comentarios por parte de las direcciones misionales de la ANT al POSPR formulado. En su lugar, se dispuso una revisión y retroalimentación exclusivamente a cargo de la DGOSP.	28/05/2025

	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-P-002
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL - POSPR	VERSIÓN	7
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	28/05/2025

*Se suprimieron los pasos relativos al traslado de expedientes entre las misionales que operan bajo el modelo de demanda y aquellas que lo hacen bajo el modelo de oferta, dado que este traslado únicamente se realiza una vez se ha tomado la decisión de iniciar el barrido predial en el municipio (fase 1 de implementación). *Se incorpora la comunicación del POSPR formulado al municipio, sin implicar una socialización orientada a anunciar el inicio inmediato de la fase de implementación

APROBACIÓN

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
ELABORÓ	María Alejandra Espinosa Montes	Contratista – Subdirección de Planeación Operativa	ORIGINAL FIRMADO	22/04/2025
ELABORÓ	Andrés Felipe Salamanca Moreno	Contratista – Subdirección de Planeación Operativa	ORIGINAL FIRMADO	22/04/2025
REVISÓ	Antonia Fernanda Rojas Paz	Contratista Subdirección de Planeación Operativa	ORIGINAL FIRMADO	27/05/2025
REVISÓ	Lizeth Lorena Flórez Canaria	Subdirectora de Planeación Operativa	ORIGINAL FIRMADO	27/05/2025
APROBÓ	Andrea Jazmín Silva Porras	Directora de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad	ORIGINAL FIRMADO	28/05/2025